



Reglamento de la Carrera:

**Tecnicatura Superior en
Radiología**

Resolución 876/25 RGCABA-MEDGC

Año 2026

Sede Rectorado: Yerbal 1885 - CABA (CP 1406) 4632-4845/4633-7564
Sede Fundación: Boyacá 125 - CABA (CP. 1406) Tel: 4632-4845/4633-7564
Email: informes@cienciasdelasalud.edu.ar info@cienciasdelasalud.edu.ar
www.cienciasdelasalud.edu.ar

Art. 1: Reglamentos

El presente reglamento complementa al **Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas** (ver aparte). Cada estudiante deberá conocer y cumplir ambos reglamentos.

Características de la Carrera y el egresado

Art. 2: Duración de la Carrera: Tres años. Seis cuatrimestres.

Art: 3: Título que otorga: Técnico Superior en Radiología

Art: 4: Objetivos del Plan de Estudios

A) En cuanto a su formación general

- Asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenen su comportamiento profesional y laboral.

B) En cuanto a su formación específica

- Maniobrar con el paciente para su traslado y atención.
- Interpretar las instrucciones para realizar las posiciones más utilizadas en la radiología convencional, en los modernos sistemas de diagnóstico por imágenes y en radioterapia.
- Manejar los principales modelos de aparatos utilizados en el diagnóstico por imágenes.
- Procesar el material obtenido en las áreas de trabajo.
- Fabricar insumos para terapia radiante.
- Gestionar su ámbito de trabajo.
- Promocionar buenas prácticas Radio sanitarias y controlar las medidas de radioseguridad.

Art. 5: Competencia del título

El título de Técnico en Radiología habilita para trabajar como colaborador inmediato del médico especialista habilitado en establecimientos asistenciales oficiales y privados, previa autorización del Ministerio de Salud, que otorga la Matrícula Profesional pertinente para el ejercicio en todo el territorio nacional, al presentar el título expedido por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud.

Art. 6: Plan de Estudios

El plan de estudios de la Carrera Tecnicatura Superior en Radiología corresponde a la Resolución Ministerial RESOL-2025-876-GCABA-MEDGC. Cada cuatrimestre tendrá una duración de dieciséis (16) semanas.

El plan de Estudios es el siguiente:

1º Cuatrimestre

Ciencias Biológicas
Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
Primeros Auxilios
Fundamentos del Diagnóstico por Imágenes
Matemática
Comunicación y Relaciones Interpersonales
Inglés

2º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología del Esqueleto Apendicular
Física General
Técnicas Radiológicas del Esqueleto Apendicular
Informática
Psicología General e Institucional
Práctica Profesionalizante en Aproximación al ámbito laboral

3º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología del Esqueleto Axial
Física de las Radiaciones
Técnicas Radiológicas del Esqueleto Axial
Inglés Técnico
Química Biológica
Práctica Profesionalizante en Radiología *

4º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso
Técnicas Radiológicas de Estudios Contrastados y Especialidades
Bioseguridad
Radiología Pediátrica
Tendencias Tecnológicas, Sociales y Culturales
Práctica Profesionalizante en Radiología y Estudios Contrastados

5º Cuatrimestre

Fisiopatología
Tomografía Computada
Bioestadística
Administración y Gestión en Servicios de Salud
EDI: Cuidado integral y redes vinculares
Práctica Profesionalizante en Métodos Digitales de Imagen

6º Cuatrimestre

Resonancia Magnética

Salud Pública y Epidemiología
 Radioterapia
 Ética y Deontología del Ejercicio Profesional
 Práctica Profesionalizante en Métodos Avanzados de Imagen

Art. 7: Régimen de Correlatividades

Son correlativas las siguientes asignaturas:

Para cursar	Deberá tener regularizada cursada
Anatomía y Fisiología del Esqueleto Apendicular	Ciencias Biológicas
Física General	Matemática
Física de las Radiaciones	Física General
Anatomía y Fisiología del Esqueleto Axial	Anatomía y Fisiología del Esqueleto Apendicular
Técnicas Radiológicas del Esqueleto Axial	Técnicas Radiológicas del Esqueleto Apendicular
Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso	Anatomía y Fisiología del Esqueleto Axial
Técnicas Radiológicas de Estudios Contrastados y Especialidades	Técnicas Radiológicas del Esqueleto Axial
Fisiopatología	Todas las materias de los primeros tres cuatrimestres
Tomografía Computada	Todas las materias de los primeros tres cuatrimestres
Bioestadística	Todas las materias de los primeros tres cuatrimestres
Administración y Gestión en Servicios de Salud	Todas las materias de los primeros tres cuatrimestres
Para cursar	Deberá tener aprobada
Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso	Todas las materias del primer cuatrimestre y Anatomía y Fisiología del Esqueleto Apendicular
Técnicas Radiológicas de Estudios Contrastados y Especialidades	Todas las materias del primer cuatrimestre y Técnicas Radiológicas del Esqueleto Apendicular
Práctica Profesionalizante en Radiología y Estudios Contrastados	Todas las materias del primer cuatrimestre de primer año y Práctica Profesionalizante en Radiología
Práctica Profesionalizante en Métodos Digitales de Imagen	Todas las materias de los primeros tres cuatrimestres y Práctica Profesionalizante en Radiología y Estudios Contrastados
Práctica Profesionalizante en Métodos Avanzados de Imagen	Práctica Profesionalizante en Métodos Digitales de Imagen

Nota: si un alumno hubiera rendido una asignatura sin haber aprobado la correlativa anterior, al detectarse será invalidada y deberá rendirla nuevamente.

Art. 8: Régimen de Evaluación y Promoción de las asignaturas teóricas.

Se ajustará a la normativa vigente para los Institutos de Formación Técnica Superior.

Régimen de Promoción Directa	Régimen de Examen Final
Matemática	Ciencias Biológicas
Primeros Auxilios	Anatomía y Fisiología del Esqueleto Apendicular
Fundamentos del Diagnóstico por Imágenes	Física General
Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	Técnicas Radiológicas del Esqueleto Apendicular
Comunicación y Relaciones Interpersonales	Anatomía y Fisiología del Esqueleto Axial
Informática	Física de las Radiaciones
Psicología General e Institucional	Técnicas Radiológicas del Esqueleto Axial
Práctica Profesionalizante en Aproximación al ámbito laboral	Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso
Inglés	Técnicas Radiológicas de Estudios Contrastados y Especialidades
Tendencias Tecnológicas, Sociales y Culturales	Tomografía Computada
Práctica Profesionalizante en Radiología	Resonancia Magnética
Bioseguridad	Radioterapia
Inglés Técnico	
Radiología Pediátrica	
Química Biológica	
Práctica Profesionalizante en Radiología y Estudios Contrastados	
Fisiopatología	
Bioestadística	
Administración y Gestión en Servicios de Salud	
Ética y Deontología del Ejercicio Profesional	
Práctica Profesionalizante en Métodos Digitales de Imagen	
Salud Pública y Epidemiología	
Práctica Profesionalizante en Métodos Avanzados de Imagen	

Art. 9: Régimen de Evaluación y Promoción de las Prácticas Profesionalizantes.

Las Prácticas Profesionalizantes se llevan a cabo en servicios de establecimientos de

salud y en el gabinete de prácticas del Instituto.

El Coordinador de Prácticas asignará el campo práctico a cada estudiante inscripto en la asignatura y establecerá los cumplimientos mínimos de asistencia para el cuatrimestre en curso.

Las Prácticas Profesionalizantes tienen un régimen de aprobación directa con una Calificación Integradora que será el resultado del proceso de evaluación continua realizado por el docente Instructor de prácticas durante el transcurso del cuatrimestre.

Para esta Calificación Integradora se tendrá en cuenta la asistencia obligatoria (al campo práctico hospitalario y al gabinete de prácticas) y toda instancia de evaluación y/o trabajo práctico que determine el docente a cargo, de acuerdo a su planificación, la que se encontrará disponible al inicio de cada cuatrimestre.

Al finalizar el cuatrimestre el Instructor colocará una calificación integradora numérica, dando por aprobada o desaprobada la asignatura. La nota mínima de aprobación será de 7 (siete) puntos.

Quien obtenga una calificación inferior a 7 (siete) puntos deberá recurrar la asignatura.

Requisitos para la aprobación:

- Asistencia mínima del 80% al campo práctico asignado.
- Asistencia mínima del 80% a las prácticas en gabinete asignadas.
- Aprobación de todas las instancias de evaluación y/o sus recuperatorios.
- Obtención de una calificación integradora definitiva de 7 (siete) puntos o superior al finalizar el cuatrimestre.

Las Prácticas Profesionalizantes no poseen instancia de reincorporación. Superado el 20% de inasistencias el estudiante perderá la condición de regular y deberá recurrar la materia.

Art – 10 Aprobación bajo modalidad “libre”

En función de lo establecido en el Art. 20 del Reglamento General, las materias que se pueden elegir para rendir libres son las que figuran a continuación:

Campo de la Formación General	Inglés
	Tendencias Tecnológicas, Sociales y Culturales
Campo de la Formación de Fundamento	Inglés Técnico
	Salud Pública y Epidemiología

Recordar que solo podrá rendir hasta 1 (una) materias/asignaturas del campo de la Formación General, y 1 (una) del campo de la Formación de Fundamento.

Nota: las actualizaciones del presente reglamento y demás normas de este establecimiento educativo se encuentran publicadas en la página web www.cienciasdelasalud.edu.ar y tienen vigencia a partir de su publicación, siendo obligatoria su aplicación y cumplimiento para todos los miembros que integran el Instituto o sus visitantes.